



AYUNTAMIENTO DE LA COLONIA DE
FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)
ANUNCIO

**CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES SIN
ÁNIMO DE LUCRO**

**DON FRANCISCO JAVIER RUIZ MORO ALCALDE-
PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA
(CÓRDOBA), HACE SABER: Que se ha dictado el Decreto
núm. 2018/00000357 de 15 de Febrero relativo a la
concesión Definitiva de subvenciones a asociaciones sin
ánimo de lucro, y que literalmente dice:**

“DECRETO 2018/00000357

Vista la convocatoria de subvenciones destinadas a Asociaciones sin ánimo de Lucro, debidamente inscritas en el Registro Municipal de asociaciones del Ayuntamiento, aprobada por decreto 2089/2017 de 04 de Octubre y publicada en el BOP num 202 de 25 de Octubre de 2017, siendo el plazo de presentación de solicitudes el comprendido entre los días 26 de Octubre al 14 de Noviembre, ambos inclusive (Gex 1162/2017)

Visto que por decreto 2667/2017 de 30 de diciembre, se dispuso la concesión de subvenciones a las Asociaciones sin ánimo de lucro relacionada, por el importe que en cada caso se indica, disponiéndose que en el plazo de 10 días siguientes a la publicación se puede reformular el proyecto presentado.

Visto que en el plazo de presentación de formulación se presentaron las siguientes:

- A) Asociación de Vecinos Colonos de la Ventilla: presupuesto reformulando por importe de 900,00 €, siendo el importe concedido de 814,81 €.
- B) Asociación la Cigüña: presupuesto reformulando por importe de 1.665,92 €, siendo el importe concedido de 1.500,00 €.
- C) Asociación de Amigos Cañada de los Caballeros, presupuesto reformulado por importe de 850,00 €, siendo el importe concedido 685,19 €, tras solicitarse le aclaración sobre la especificación de los gastos.
- D)

Visto lo dispuesto en las Bases Regulatorias aprobadas por decreto 2089/2017 de 04 de Octubre, en base Quinta, Décima y Decimoprimera, que literalmente dicen:

“QUINTA.- Régimen de concesión

La concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y de lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuente Palmera”

DÉCIMA.- Justificación de la subvención y Plazo

**Anuncio Definitivo concesión de Subvención a Asociaciones sin ánimo de
Lucro**

1

Código seguro de verificación (CSV):

F71F 31A0 3393 0E8D 93B6



F71F31A033930E8D93B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 16/2/2018



AYUNTAMIENTO DE LA COLONIA DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) ANUNCIO

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el reglamento de la ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones.

La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Así mismo se presentará junto a la cuenta justificativa, el original o copia compulsada de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil, o con eficacia administrativa.

La cuenta justificativa y demás documentación acreditativa de la aplicación de los fondos recibidos, deberá rendirse ante el Ayuntamiento de Fuente Palmera, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada, o si esta se ha ejecutado antes de la concesión de la subvención, a los tres meses de la notificación de la resolución de concesión de la subvención.

DÉCIMOPRIMERA.- Obligaciones de los beneficiarios

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de La Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, general de Subvenciones, y de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuente Palmera, son obligaciones del beneficiario las siguientes:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
 - Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
 - Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
 - Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional

Anuncio Definitivo concesión de Subvención a Asociaciones sin ánimo de Lucro

2

Código seguro de verificación (CSV):

F71F 31A0 3393 0E8D 93B6



F71F31A033930E8D93B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 16/2/2018



AYUNTAMIENTO DE LA COLONIA DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) ANUNCIO

decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta ley.

Visto lo dispuesto en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/85, **HE RESUELTO**;

PRIMERO.- Aprobar las reformulaciones presentadas por las siguientes asociaciones:

- Asociación de Vecinos Colonos de la Ventilla: presupuesto reformulando por importe de 900,00 €, siendo el importe concedido de 814,81 €.
- Asociación la Cigüeña: presupuesto reformulando por importe de 1.665,92 €, siendo el importe concedido de 1.500,00 €.
- Asociación de Amigos Cañada de los Caballeros, presupuesto reformulado por importe de 850,00 €, siendo el importe concedido 685,19 €, tras solicitarse aclaración sobre la especificación de los gastos.

SEGUNDO.- Conceder Definitivamente a las siguientes Asociaciones sin ánimo de Lucro subvención por el importe que en cada caso se indica, perteneciente a cada línea de Actuación:

LÍNEA 1. ACTIVIDADES CULTURALES:

ASOCIACIONES CULTURALES	IMPORTE
ASOCIACION CULTURAL RAMÓN DE BEÑA	1.645,83 €
ASOCIACION CULTURAL BANDAS Y CORNETAS	1.000,00 €
ASOCIACION CULTURAL COMPAÑIA ILUSION	700,00 €
PEÑA FLAMENCA LA ALONDRA	750,00 €
ASOCIACION CIGÜEÑA	1.500,00 €

ASOCIACIONES HERMANDADES	IMPORTE
ASOCIACION HERMANDAD DE ROMEROS DE LA CAÑADA	1.602,43 €
HERMANDAD DEL SANTISIMO CRISTO DE LA SANGRE	1.151,04 €
HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO	699,65 €
HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	699,65 €
HERMANDAD DE LA PURISIMA	699,65 €

Anuncio Definitivo concesión de Subvención a Asociaciones sin ánimo de Lucro

3

Código seguro de verificación (CSV):

F71F 31A0 3393 0E8D 93B6



F71F31A033930E8D93B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 16/2/2018



AYUNTAMIENTO DE LA COLONIA DE
FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)
ANUNCIO

HERMANDAD DEL SANTISIMO CRISTO DEL PER- DON	993,06 €
HERMANDAD SANTIAGO APOSTOL	654,51 €

LINEA 2. ACTIVIDADES ASISTENCIA Y BIENESTAR SOCIAL:

ASOCIACIONES MAYORES	IMPORTE
ASOCIACION DE MAYORES EL EMIGRANTE	716,91 €
ASOCIACION DE MAYORES ATERVI	600,00 €
ASOCIACION DE MAYORES EL TAMUJAR	808,82 €
ASOCIACION DE MAYORES 3 NARANJOS	600,00 €
ASOCIACION DE MAYORES LA PIEDRALOSA	450,00 €
ASOCIACION DE MAYORES PROGRESO 3	661,76 €
ASOCIACION DE MAYORES SAN ISIDRO LABRA- DOR	750,00 €

LINEA 3. ACTIVIDAD DE IGUALDAD:

ASOCIACIONES MUJERES	IMPORTE
ASOCIACION DE MUJERES EL ALMENDRO	555,10 €
ASOCIACION DE MUJERES PETRA	555,10 €
ASOCIACION DE MUJERES DOLORES AZUCA	636,73 €
ASOCIACION DE MUJERES VEMA	555,10 €
ASOCIACION DE MUJERES PAMI	555,10 €
ASOCIACION DE MUJERES ANA DIAZ	450,00 €
ASOCIACION DE MUJERES VICTORIA KEN	587,76 €

LINEA 4. ACTIVIDADES EDUCATIVAS:

ASOCIACIONES AMPAS	IMPORTE
AMPA LA ALAMEDA	561,73 €
AMPA DON URBANO	950,62 €
AMPA 1º DE MAYO	712,96 €
AMPA DONSILLOS	756,17 €
AMPA EL CERRILLO	777,78 €
AMPA SAN ISIDRO	626,54 €
AMPA LA VENTILLA	950,62 €
AMPA CHUPETE ROJO	725,00 €
AMPA RAFAEL VALERO	630,00 €

Anuncio Definitivo concesión de Subvención a Asociaciones sin ánimo de Lucro

4

Código seguro de verificación (CSV):

F71F 31A0 3393 0E8D 93B6



F71F31A033930E8D93B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 16/2/2018



AYUNTAMIENTO DE LA COLONIA DE
FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)
ANUNCIO

LINEA 5. ACTIVIDADES DEPORTIVAS:

ASOCIACIONES DEPORTIVAS	IMPORTE
ASOCIACION DEPORTIVA LA COLMENA	1.003,79 €
ASOCIACION DE GALGOS EL TRAQUIO	359,85 €
ASOCIACION CLUB DEPORTIVO PADEL	871,21 €
ASOCIACION CLUB DEPORTIVO BLANCO Y VERDE	965,91 €
ASOCIACION CLUB DEPORTIVO MOTOS CLASICAS	378,79 €
ASOCIACION DEL CABALLO	852,27 €
ASOCIACION MOTO CLUB LA CUIDAD SIN LEY	568,18 €

LINEA 6. ACTIVIDADES DE PARTICIPACION CIUDADANA:

ASOCIACIONES VECINOS	IMPORTE
ASOCIACION DE VECINOS COLONOS DE LA VENTILLA	814,81 €
ASOCIACION DE AMIGOS CAÑADA DE LOS CABALLEROS	685,19 €
ASOCIACION DE VECINOS TIERRA DE NADIE	500,00 €

TERCERO: Publicar la Resolución Definitiva de las subvención en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la pagina web: www.fuentepalmera.es, a los efectos de su difusión.

CUARTO: Notificar la presente Resolución a cada Asociación sin ánimo de Lucro de manera individual, haciéndole saber que disponen de un plazo de tres meses posteriores a la notificación para la presentación de la documentación justificativa señalada en la base Décima de las bases de la convocatoria aprobada por decreto 2089/2017 de 04 de Octubre, así como las obligaciones previstas en la Base Décimoprimer.

QUINTA: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

En Fuente Palmera (Córdoba) en la fecha indicada en las firmas electrónicas.
Firmado por el Alcalde – Presidente: Francisco Javier Ruiz Moro
Firmado por el Secretario – Fernando Civantos Nieto

Lo que se hace público para su general conocimiento, en Fuente Palmera (Córdoba)

Firmado por el Alcalde – Presidente: Francisco Javier Ruiz Moro

Anuncio Definitivo concesión de Subvención a Asociaciones sin ánimo de Lucro

5

Código seguro de verificación (CSV):

F71F 31A0 3393 0E8D 93B6



F71F31A033930E8D93B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 16/2/2018